

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01310

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclárese y/o corríjase el nombre de la parte demandante, pues según el certificado de tradición aportado del inmueble objeto de las expensas adeudadas, este hace parte del Conjunto Residencial Prados de Sotavento II Etapa P.H., en tanto que en el libelo se indicó Conjunto Residencial Prados de Sotavento Etapa I P.H.
2. En dado caso, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal del Conjunto Residencial Prados de Sotavento II Etapa P.H., así como el poder para iniciar la acción y el respectivo certificado de deuda, pues tales documentos refieren al Conjunto Residencial Prados de Sotavento Etapa I P.H.
3. Señálese el domicilio de la parte demandante y el de su representante legal.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-121 de 27 de julio de 2022

**John Sander Garavito Segura**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75b64a51287cc4da6595e89f322b1f2239d3a1d5d104ed5f1115d57aa298f1c**

Documento generado en 26/07/2022 04:44:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**